

29 SET. 2014

Callao



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA



SECRETARÍA GENERAL - GACMA
ARTURO DANILLA DAVILA
Sub Gerente de Apoyo Alcaldía

Resolución de Alcaldía N° 1012 -2014-MPC-AL

Callao, 29 SEP 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

VISTO, el Expediente N° 2014-11-A-23678 de fecha 05 de marzo del 2014 y acumulados, que contiene el Recurso de Reconsideración interpuesto por Nelly Tirado Ríos contra la Resolución de Alcaldía N° 134-2014-MPC-AL de fecha 12 de febrero del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 2012-11-A-83319 de fecha 16 de noviembre del 2012, Margot Ivonne Goñi Miranda solicitó la Declaración de Finca Ruinosa del inmueble ubicado en Jirón Lima S/N – Lote 11 de la Mz. B-1 del Asentamiento Humano Santa Rosa – Callao, cuya propiedad comparte con Nelly Tirado Ríos;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 134-2014-MPC-AL del 12 de febrero del 2014 se declaró la inhabilitación del predio indicado, calificándolo como Finca Ruinosa ordenando la demolición a sus titulares Margot Ivonne Goñi Miranda y Nelly Tirado Ríos, previa obtención de la licencia de demolición correspondiente y la desocupación total del inmueble por el peligro que entraña para sus ocupantes;

Que, a través del expediente N° 2014-11-A-23678 de fecha 05 de marzo del 2014, Nelly Tirado Ríos interpone recurso de reconsideración contra la Resolución de Alcaldía N° 134-2014-MPC-AL del 12 de febrero del 2014, fundamentándola en que se han transgredido los principios del debido procedimiento, imparcialidad, conducta procedimental, verdad material, participación y predictibilidad;

Que, mediante Notificación N° 41422-2014-JR-CI (Expediente N° 2014-11-A-90252) de fecha 15 de agosto del 2014, el 3° Juzgado Civil del Callao adjunta la Resolución Número Dos del 16 de julio del 2014, expediente N° 01391-2014-0-0701-JR-CI-03, por la cual se admite la demanda Contencioso Administrativa sobre Nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 134-2014-MPC-AL de fecha 12 de febrero del 2014;

Que, el artículo N° 139 inciso 2) de la Constitución Política del Perú, establece que ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución;

Que, asimismo, el artículo 64° inciso 64.2 de la Ley del Proceso Administrativo General - Ley N° 27444, establece que recibida la comunicación, y sólo si estima que existe estricta identidad de sujetos, hechos y fundamentos, la autoridad competente para la resolución del procedimiento podrá determinar su inhibición hasta que el órgano jurisdiccional resuelva el litigio, en este caso, actualmente se viene tramitando en sede jurisdiccional una cuestión litigiosa sobre la validez de la Resolución de Alcaldía N° 134-2014-MPC-AL de fecha 12 de febrero del 2014, lo cual requiere ser esclarecido previamente al pronunciamiento de esta Corporación Edil, por lo que es necesario Inhibirse de emitir pronunciamiento hasta que el órgano jurisdiccional resuelva dicho litigio;



Por las consideraciones expuestas, con la visación de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación y Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Inhibirse de seguir conociendo el Recurso de Reconsideración interpuesto por Nelly Tirado Ríos contra la Resolución de Alcaldía N° 134-2014-MPC-AL de fecha 12 de febrero del 2014, hasta que el Órgano Jurisdiccional resuelva el litigio iniciado por **Nelly Tirado Ríos** ante el 3° Juzgado Civil del Callao Exp. N° 01391-2014-0-0701-JR-CI-03.


ARTICULO SEGUNDO.- Notificar el contenido de la presente Resolución de Alcaldía a los interesados y remitase los actuados a la Procuraduría Pública Municipal, para que de ser el caso se apersona al proceso.

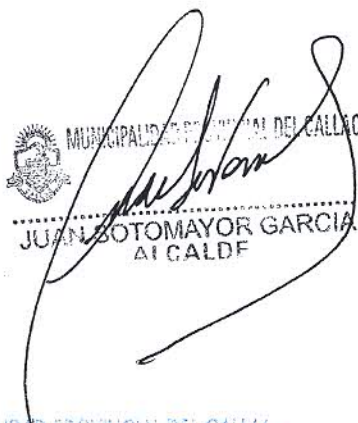
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN BOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

29 SET. 2014

Callao.....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA

ARTURO DANILLA DAVILA
Sub Gerente de Apoyo Alcaldia